

Encargan administración y cobranza de cartera de créditos por colocaciones efectuadas en aplicación de programa para la pequeña y microempresa, y las efectuadas por FOGAPI y SOGAMPI

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 047-2000-EF-11

Lima, 16 de marzo del 2000

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 056-96 se constituyó en el Ministerio de Economía y Finanzas un Fondo de Respaldo para la ejecución de un Programa de Afianzamiento para la Pequeña y Micro Empresa, con cargo a los recursos provenientes del Fondo de Promoción de la Inversión Privada cuya transferencia fue autorizada a la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI) a través del Decreto Supremo Nº 026-96-EF y cuya administración es encargada a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE);

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 055-97-EF/11, se aprueba el convenio suscrito entre la Dirección General del Tesoro Público y COFIDE, para efectos de la administración del citado Fondo de Respaldo, a que se refiere el Decreto de Urgencia Nº 056-96, así como su correspondiente Reglamento Operativo;

Que, asimismo, mediante Decreto de Urgencia Nº 033-99 se dispone ampliar el Fondo de Respaldo destinado al Programa de Afianzamiento de la Pequeña y Micro Empresa a que se refiere el Decreto de Urgencia Nº 056-96, con los recursos no desembolsados del Programa de Créditos para la Pequeña y Micro Empresa constituido mediante el Decreto de Urgencia Nº 098-94 que el Ministerio de Economía y Finanzas deberá transferir al Fondo de Respaldo, así como los montos recuperados y sus rendimientos obtenidos, como consecuencia de las colocaciones efectuadas con los recursos del citado Programa de Créditos;

Que, resulta necesario aprobar el Addendum Nº 2 al Convenio de Comisión de Confianza a que se refiere el segundo considerando de la presente Resolución Ministerial, así como encargar a la Comisión Administradora de Carteras creada mediante Decreto de Urgencia Nº 032-95 la recuperación por las colocaciones efectuadas en aplicación del Programa de Créditos para la Pequeña y Micro Empresa a que se contrae el Decreto de Urgencia Nº 098-94 y de las colocaciones efectuadas por FOGAPI y SOGAMPI respectivamente con los recursos del referido programa;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 183, modificado por el Decreto Legislativo Nº 325, Resolución Viceministerial Nº 148-99-EF/13.03 y en los Decretos de Urgencia Nºs. 056-96 y 033-99;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar a la Comisión Administradora de Carteras constituida por el Decreto de Urgencia Nº 032-95, la administración y cobranza de la cartera de créditos por las colocaciones efectuadas en aplicación del Programa de Créditos para la Pequeña y Micro Empresa a que se contrae el Decreto de Urgencia Nº 098-94, así como de las colocaciones efectuadas por FOGAPI y SOGAMPI respectivamente con los recursos del referido programa.

Artículo 2.- Aprobar el Addendum Nº 2 al Convenio de Comisión de Confianza celebrado el 27 de enero de 1997, entre la Dirección General del Tesoro Público y la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE) para la administración del Fondo de Respaldo destinado a la Ejecución del Programa de Afianzamiento para la Pequeña y Micro Empresa a que se refiere el Decreto de Urgencia Nº 056-96, el mismo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER
Ministro de Economía y Finanzas